



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 298
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Yamacar Quindío S.A.S.
Demandando (s) : Vivian Eliana Tascon Mondragón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00135-00**

La Unión Valle, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la demandada donde acredito la consignación de la diferencia entre lo consignado inicialmente y la liquidación realizada por el Juzgado, estima el Despacho precedente agregarla al expediente y se orden emitir orden de pago al apoderado judicial de la parte actora. Ahora en lo que tiene que ver con la liquidación de costas en este asunto a fin de proceder a pagar su importe, estima el Despacho que por secretaria se procesa con la mismas, incluyendo como agencias en derecho a favor de la parte actora la suma de \$600.000 pesos. En lo que refiere a la entrega de la motocicleta la cual fue inmovilizada estima el Despacho que la petición es procedente, pues se evidencia de lo actuado hasta ahora la intensión de pago de la demandada, aunado a lo anterior la existencia de otra medida cautelar que puede respaldar el saldo insoluto de la obligación en caso que no se diera el pago voluntario de la deudora, en virtud de lo anterior se ordena librar oficio al señor Administrador del Parqueadero Las Palmas de esta Municipalidad para que proceda con la entrega de la motocicleta de placas VKS28E a la demandada y ordenar librar oficio para el levantamiento de la orden de inmovilización de la referida motocicleta de placas VKS28E dada por el Inspector de Transito y Transportes de Cartago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbb8a711e7fd002f6032a17bb7b05c1cef2e427a7c71d5cb0eee8b628b25b67d

Documento generado en 07/02/2022 02:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>